

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA DE A.M.A. AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA, MUTUA DE  
SEGUROS A PRIMA FIJA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2026**

A continuación, se expondrán aquellos puntos del Orden del Día que fueron sujetos a su aprobación por los mutualistas, presentes o representados, en la Asamblea General ordinaria y extraordinaria de A.M.A. AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA (en adelante, “A.M.A.” o la “Mutua”):

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

- 2.1. Por un lado, se aprobaron por mayoría legal y estatutaria suficiente, las cuentas anuales individuales de A.M.A. (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estados de flujos de efectivo y memoria) y el correspondiente informe de gestión individual de A.M.A., relativos todos ellos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025. A este respecto, se dejó constancia de que estos estados financieros fueron debidamente verificados por el auditor de cuentas de A.M.A.
- 2.2. Por otro lado, se aprobaron, por mayoría legal y estatutaria suficiente, las cuentas anuales consolidadas (balance de situación consolidado, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estados de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada) y el correspondiente informe de gestión consolidado de A.M.A., relativos todos ellos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025. A este respecto, se dejó constancia de que estos estados financieros fueron debidamente verificados por el auditor de cuentas de A.M.A.
- 2.3. Se aprobó, por mayoría legal y estatutaria suficiente, la gestión del consejo de administración de A.M.A. durante el ejercicio social de 2025.
- 2.4. Por último, y en relación con el resultado correspondiente al ejercicio social de 2025, que asciende a un importe positivo (beneficio después de impuestos) de veintidós millones novecientos setenta mil ciento noventa y un euros con cincuenta céntimos (22.970.191,50 €), se aprobó, por mayoría legal y estatutaria suficiente, la siguiente distribución o aplicación del resultado:

A reservas voluntarias:	18.002.257,13 €
A reserva de estabilización a cuenta:	1.668.879,49 €
A reserva de capitalización:	3.299.054,88 €

**PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

Se aprobó, por mayoría legal y estatutaria suficiente, la renovación como auditores de cuentas externos de A.M.A. (individual y consolidadas) de la firma de auditoría Ernst & Young, S.L., con domicilio en calle Raymundo Fernández Villaverde, 65, 28003, Madrid, titular del Código de Identificación Fiscal (CIF) número B-789.705.06, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0530, y en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 12.749, folio 215, hoja número M-23.123 por un período de un (1) año correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

## **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Se aprobó, por mayoría legal y estatutaria suficiente, el estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2025, que forma parte del informe de gestión consolidado. A este respecto se dejó constancia de que este estado ha sido objeto de verificación independiente.

## **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

### **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

Se aprobó, por mayoría legal y estatutaria suficiente, fijar la cantidad de tres millones de euros (3.000.000,00 €), como importe máximo de la retribución anual a satisfacer al conjunto de consejeros de A.M.A. Grupo por todas sus funciones (ya sea como consejeros no ejecutivos como consejeros ejecutivos). Este importe permanecerá vigente mientras no sea modificado por la Asamblea General y se incrementará en el importe que resulte de aplicar el Índice de Precios al Consumo (IPC) de forma automática.

Se hace constar que dicho importe máximo, que supone un incremento de quinientos mil euros (500.000 €) respecto al importe acordado en la asamblea general de mutualistas 19 de abril de 2018, constituye un techo retributivo máximo, sin que su aprobación implique que se consuma en su integridad, que cubre la retribución de todos los consejeros de A.M.A. Grupo, incluyendo la retribución de los miembros de los órganos de administración de las sociedades participadas de la Mutua.

### **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

Se aprobó, por mayoría legal y estatutaria suficiente, la creación de la página web corporativa de A.M.A., de conformidad con el artículo 11 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que tiene la siguiente dirección: [www.amaseguros.com](http://www.amaseguros.com).

Se hace constar que dicha página web fue creada con anterioridad a la adopción de este acuerdo y, en adelante, tendrá la consideración de página web corporativa.

### **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

Se aprobó, por mayoría legal y estatutaria suficiente, un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales y derogación de los Estatutos Sociales en vigor.

- 3.1.- **Título I, dedicado a la denominación social, constitución, naturaleza, objeto social, domicilio social, ámbito territorial de actuación, duración, personalidad jurídica y régimen jurídico de la Mutua (artículos 1 a 7).**
- 3.2.- **Título II, dedicado a los mutualistas de A.M.A., sus derechos y obligaciones (artículos 8 a 14).**
- 3.3.- **Título III, dedicado a la administración de la Mutua (artículos 15 a 25).**
- 3.4.- **Título IV, dedicado al consejo de administración de la Mutua (artículos 26 a 36).**
- 3.5.- **Título V, dedicado a los cargos directivos de la Mutua (artículos 37 y 38).**
- 3.6.- **Título VI, dedicado a otros órganos de la Mutua (artículo 39).**
- 3.7.- **Título VII, dedicado al informe anual de gobierno corporativo y página web corporativa de la Mutua (artículo 40).**
- 3.8.- **Título VIII, dedicado al régimen económico de la Mutua (artículos 41 a 45).**
- 3.9.- **Título IX, dedicado a las modificaciones estructurales de la Mutua (artículos 46 a 50).**

- 3.10.- Título X, dedicado a la disolución y liquidación de la Mutua (artículos 51 y 52).
- 3.11.- Título XI, dedicado a protección de datos (artículo 53).
- 3.12.- Título XII, dedicado a disposiciones generales (artículo 54 y disposición final).
- 3.13.- Refundición de los Estatutos Sociales en un texto único que incluya las modificaciones introducidas en los apartados anteriores.


#### **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Se aprobó, por mayoría legal y estatutaria suficiente, la modificación de los artículos 1 a 4, 6 a 22 y 24 del reglamento de la Asamblea General para su adaptación al nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales, y en particular, para incorporar los cambios aprobados bajo el punto 3.3 anterior.

#### **PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Se aprobó, por mayoría legal y estatutaria suficiente, facultar individual y solidariamente al Sr. Presidente, D. Luis Campos Villarino y al Sr. Secretario, D. Pedro Hidalgo Fernández para (i) comparecer ante notario y otorgar en nombre de la Mutua cuantas escrituras públicas resulten necesarias o convenientes en relación con los acuerdos adoptados en la Asamblea General; (ii) comparecer ante el Registro Mercantil, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (“DGSFP”), así como cualesquiera otras autoridades, funcionarios e instituciones competentes para hacer el preceptivo depósito de cuentas anuales, presentar la documentación oportuna e instar la inscripción total o parcial de los acuerdos adoptados en la Asamblea General; y (iii) interpretar, rectificar, ajustar, subsanar, completar, ejecutar y desarrollar los anteriores acuerdos, incluida, en su caso su adaptación a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil o de la DGSFP, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos fuera menester para su inscripción total o parcial en cumplimiento de lo previsto en el apartado (ii) anterior.

En Madrid, a 29 de mayo de 2026.

Two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is more stylized and vertical, while the one on the right is more horizontal and cursive.